

ORDENANZA N° 5.492

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Acéptase en calidad de donación al dominio público por parte del señor Ricardo Antonio Bustos – D.N.I. N° 10.869.911 los lotes de terreno ubicados en el sector Este de la Ciudad Capital que surgen del plano de loteo denominado “Santa Bárbara” que se identifican con la siguiente Nomenclatura Catastral : Circunscripción I – Sección H – Manzana 1.253 – Parcelas 1 a 24 – Circunscripción I – Sección H – Manzana 1.256 – Parcelas 5 a 16.-

ARTICULO 2°.- Desafectar y dejarlo sujeto al dominio privado.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los terrenos a cada uno de los ocupantes del Loteo “Santa Bárbara”, los cuales constan de los respectivos comodatos confeccionados por Escribanía Municipal y cedidos de forma urgente acorde a la necesidad de estas familias y teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento único y excepcional dado a la situación de sus habitantes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.